



RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A DE FP PARA EL LABORATORIO DE CITOMETRÍA Y SEPARACIÓN CELULAR (REF.2022_06)

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”*.

Esta convocatoria pública se realiza para la selección de un candidato/a a ocupar un puesto **no estructural en la categoría laboral de técnico/a de FP de apoyo a la investigación IACS**, en el Área de Producción del Conocimiento, para el Servicio Científico Técnico (SCT) Citometría y Separación Celular del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, garantizando la publicidad y concurrencia del proceso y que la designación de los aspirantes mejor valorados se hará conforme a principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Las principales funciones a desempeñar serán:

- Manipulación y preparación de las muestras biológicas para la realización de las diversas técnicas que oferta el servicio
- Manejo y adquisición de datos por citometría de flujo
- Separación celular por citometría
- Realización de técnicas de cuantificación de proteínas por ELISA y mediante análisis multiplex
- Colaboración con el responsable en la formación de los usuarios para utilizar los equipos del servicio en modo auto usuario.
- Manejo de los diferentes softwares de análisis que posee la unidad: FACSDIVA, KALUZA, INFINYCYT y MODFIT para análisis de datos de citometría y XPONENT para análisis multiplex.
- Colaborar en el curso de formación en citometría básica que anualmente imparte el servicio.



- Colaborar con el responsable en el control de Stock y realización de peticiones en la plataforma servilims.
- Colaboración en la gestión de solicitudes a través de la aplicación informática.
- Tareas de auto mantenimiento periódico y control de calidad del equipamiento.
- Colaboración en tareas básicas del SCT: preparación de reactivos en el laboratorio, limpieza y esterilización de material, retirada de residuos específicos hasta el punto de recogida, uso del equipo de agua desionizada, lavavajillas y autoclave.

Para la ejecución de los trabajos, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de **TÉCNICO/A DE FP DE APOYO A LA INVESTIGACION IACS** de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1º.- Solicitudes. Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación: solicitud de Anexo I, carta de motivación, Curriculum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, indicando el puesto de trabajo que se solicita y la **referencia 2022-06**.

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación deberá presentarse por vía telemática mediante e-mail dirigido a seleccion.iacs@aragon.es, indicando el puesto de trabajo que se solicita y la **referencia 2022_06**, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en la página web del IACS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado de “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:



- Presidenta: Alba De Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS
- Secretaria: Eva Rabinal Nogueras, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS
- Vocal: Javier Gómez – Arrue Azpiazu, Responsable del Área de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS.
- Vocal: Javier Godino Gómez, Técnico de Área en el SCT de Separación Celular y Citometría.
- Vocal: David García Domingo, Técnico de área en el SCT Cultivo Celular

4ª.- Requisitos de la convocatoria La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) **Requisitos exigidos:**

- Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

B) **Criterios valorables:**

- a. Formación en Citometría de flujo, separación celular por citometría, análisis multiplex y técnicas inmunométricas.
- b. Experiencia en citometría de flujo
- c. Experiencia en separación celular por citometría.
- d. Experiencia en análisis multiplex
- e. Experiencia en técnicas inmunométricas (ELISA, EIA...)
- f. Experiencia en servicios de apoyo a la investigación.
- g. Nivel de inglés medio, leído y escrito y hablado.
- h. Informática nivel usuario con experiencia en herramientas de Google Workspace.
- i. Competencias personales:
 - i. Meticulosidad y orden en el laboratorio
 - ii. Orientación a tareas
 - iii. Capacidad de organización
 - iv. Proactividad y responsabilidad

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.



5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1 – Admisión de candidaturas: Para aquellos candidatos/as cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de dos días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia (REF.2022-06), en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de 2 días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

Fase 2- Valoración de méritos: los criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

- A. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado **(0 a 25 puntos)**



- a. Formación en Citometría de flujo, separación celular por citometría, análisis multiplex y técnicas inmunométricas. (0 a 25 puntos)

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

B. Experiencia profesional: encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado **(0 a 50 puntos)**:

- a. Experiencia en citometría de flujo (0 a 10 puntos)
- b. Experiencia en separación celular por citometría.(0 a 15 puntos)
- c. Experiencia en análisis multiplex (0 a 15 puntos)
- d. Experiencia en técnicas inmunométricas (ELISA, EIA...) (0 a 5 puntos)
- e. Experiencia en servicios de apoyo a la investigación. (0 a 5 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, responsabilidad del puesto desempeñado, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad, y otros similares que determine la Comisión.

C. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto **(0 a 10 puntos)**:

- a. Nivel de inglés medio leído y escrito (0 a 5 puntos)
- b. Informática nivel usuario con experiencia en herramientas de Google Workspace (0 a 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan una **puntuación mínima de 45 puntos**.



Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos para poder acceder al puesto convocado**.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2022_06 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará al aspirante que alcance mayor puntuación total. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto: El contrato será laboral a jornada completa de carácter indefinido, según lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera punto 2º de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

8ª. - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido



seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Sandra García Armesto